

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDA POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASISTIDA POR RICARDO AHUED BARDAHUIL, SECRETARIO DE GOBIERNO, MIGUEL SANTIAGO REYES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y CLAUDIA TELLO ESPINOSA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO **"EL COBAEV"**, REPRESENTADO POR FELIPE SOSA MORA, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 04 de octubre de 1988, **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, suscribieron un instrumento jurídico del cual se desprendieron aspectos relativos a la operación y apoyo financiero de **"EL COBAEV"**, en cuya cláusula Sexta convinieron concurrir en partes iguales a la integración de su presupuesto anual de operación.

Segundo.- El 20 de mayo de 2009, **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Veracruz Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en las cláusulas Trigésima Séptima y Cuadragésima Cuarta, se prevé que **"LAS PARTES"** operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida **"LA SEP"**, o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en **"LA SEP"**.

En la cláusula Trigésima Primera de dicho Convenio Marco de Coordinación, **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** establecieron que, a partir del segundo año de funcionamiento de los centros de atención del servicio de Educación Media Superior a Distancia (**EMSAD**), concurrirán por partes iguales a la integración de su presupuesto anual de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido a los **Apartados "A" y "B"**.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Tania Hogla Rodríguez Mora, Subsecretaria de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020.

I.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a **"EL COBAEV"**, mediante una aportación de recursos federales en el ejercicio fiscal 2025, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad

con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025 y con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Con fundamento en los artículos 40, 42 fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Estado libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2.- Norma Rocío Nahle García, Gobernadora del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 42 y 49 fracciones XVII y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a **"EL COBAEV"**, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2025, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**.

II.4.- Que, para efectos del presente instrumento señala como domicilio el Palacio de Gobierno, ubicado en Avenida Enríquez sin número Esquina Leandro Valle, Código Postal 91000, Colonia Centro, Xalapa - Enríquez, Veracruz.

III.- De "EL COBAEV":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 18 de agosto de 1988.

III.2.- Que su Director General, Felipe Sosa Mora cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos noveno y décimo del Decreto de Creación; y Artículo 4 fracción XXIV del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz.

III.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de **"LA SEP"**, y de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Av. Américas 87, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el Anexo de Ejecución, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, proporcionarán subsidio a **"EL COBAEV"** durante el ejercicio fiscal 2025, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones

autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-, de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, los cuales firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a **"EL COBAEV"** hasta la cantidad total de **\$1,728,713,664.00 (MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-, de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**. De la cantidad total señalada, **"LA SEP"** aportará hasta el monto de **\$864,356,832.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aportará hasta el monto de **\$864,356,832.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, se destinará a los centros **EMSAD** la cantidad de **\$11,694,866.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**. De los recursos a cargo de **"LA SEP"** se destinará la cantidad de **\$5,847,433.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-, de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, y de los recursos a cargo de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** la cantidad de **\$5,847,433.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante. Las cantidades previstas en el presente párrafo en ningún caso se considerarán como recursos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento.

Tercera.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

- a).- Transferir a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"**, mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos;
- b).- Enviar a **"EL COBAEV"** copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (**CLC**), una vez hecha la transferencia a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, de la ministración correspondiente a los recursos federales previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **"EL COBAEV"** a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- f).- Las demás acciones que se acuerden por escrito entre **"LAS PARTES"** conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Cuarta.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a).- Abrir y mantener en una institución legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica, por conducto de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, para la recepción de los recursos que le ministre **"LA SEP"**, para lo cual deberá remitir a esta última la documentación soporte de la apertura de dicha cuenta para su alta en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal previamente a la primera ministración, conforme al **Apartado "A"** de este instrumento.

Asimismo, deberá transferir a **"EL COBAEV"** los recursos que le ministre **"LA SEP"** en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba, debiendo remitir a **"LA SEP"** la evidencia documental bancaria que acredite la

transferencia de los recursos dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores;

b).- Por conducto de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, coordinarse con **"EL COBAEV"** con el fin de entregar a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato .pdf y .xml, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Aportar a **"EL COBAEV"**, por conducto de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración realizada por **"LA SEP"**, debiendo remitir a esta última, la evidencia documental (documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales cuando **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales;

d).- Por conducto de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"**, que no transfiera a **"EL COBAEV"** en términos del **inciso a)** de esta cláusula, así como enterar mensualmente a la Tesorería de la Federación el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

e).- Informar por escrito, por conducto de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, a **"EL COBAEV"**, al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de **"LA SEP"**, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

f).- Por conducto de la **Secretaría de Educación**, verificar que el total de los recursos que aporte **"LA SEP"** y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de **"EL COBAEV"** (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, así como que los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso i)**, de este **Anexo de Ejecución**;

Lo anterior, considerando las modificaciones que, en su caso, se realicen en los términos descritos en la cláusula **Quinta, inciso d)**, de este instrumento;

g).- Por conducto de la **Secretaría de Educación**, revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **"EL COBAEV"** a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes.

Asimismo, por conducto de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, remitir trimestralmente, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwl.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"** por el presente **Anexo de Ejecución**, de conformidad con las disposiciones aplicables;

h).- Comunicar a las autoridades competentes, por conducto de la **Secretaría de Educación**, cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, e

i).- Las demás acciones que se acuerden por escrito entre **"LAS PARTES"** conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Quinta.- "EL COBAEV" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"** y otra para los recursos financieros que reciba de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del **inciso i)** de esta cláusula.

Asimismo, deberá remitir a **"LA SEP"** la documentación soporte de la apertura de las cuentas bancarias productivas específicas referidas en el párrafo anterior, previamente a la primera ministración, conforme al **Apartado "A"** de este instrumento;

b).- Coordinarse con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** con el fin de entregar a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente y el CFDI en formato .pdf y .xml, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el **inciso i)** de la presente cláusula.

Lo anterior, considerando las modificaciones que, en su caso, se realicen en los términos descritos en el **inciso d)** de esta cláusula;

d).- Formalizar con **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, en su caso, el convenio modificatorio correspondiente en el cual se consideren los ajustes compensados realizados entre los montos señalados en el **Apartado "B"** de este **Anexo de Ejecución**, para las prestaciones autorizadas en el mismo.

Dichos ajustes sólo podrán realizarse dentro del mismo capítulo de gasto y entre las prestaciones previstas en el **Apartado "B"** de este **Anexo de Ejecución**, respetando el techo presupuestario asignado y procurando que los recursos federales y estatales se ejerzan en la proporción prevista en la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Las modificaciones previstas en este inciso no consideran los recursos derivados de vacancias, ni aquellos que afecten los factores asociados a las prestaciones en contravención de los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública;

e).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este instrumento para efectos de rendición de cuentas y transparencia, así como mantener un registro específico de este Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"** y a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad con lo aplicable en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Complementariamente, remitir mensualmente los documentos de trabajo donde se identifiquen los recursos federales y estatales ejercidos para el pago de la nómina, conforme al **Apartado "B"** (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizadas).

Asimismo, atenderá las solicitudes que **"LA SEP"** le realice respecto al envío de la información que permita la compulsa de las nóminas, así como para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar el seguimiento de la aplicación de los recursos federales aportados por **"LA SEP"** y la planeación anual de las plazas y horas docentes autorizadas para ejercicios posteriores, conforme a los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento;

g).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y su normatividad interna;

h).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto al ejercicio de los recursos de origen estatal objeto de este instrumento;

i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"**, que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo establecido en los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), o sobre los cuales no cuente con la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de dichos recursos, así como enterar mensualmente a la Tesorería de la Federación el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de

conformidad con el calendario establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Lo anterior, considerando las modificaciones que, en su caso, se realicen en los términos descritos en el **inciso d)** de esta cláusula.

Asimismo, una vez pagados los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"** y con las modificaciones previstas en el **inciso d)** de esta cláusula, deberá reintegrar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** los recursos que éste le aporte y que no destine o ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución**, o aplicarlos para su operación según determinen las autoridades de la entidad federativa y legislación aplicable, y

j).- Las demás acciones que se acuerden por escrito entre **"LAS PARTES"** conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado "A"** quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de **"EL COBAEV"** de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan a este instrumento como **Apartado "B"** (número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública).

Asimismo, a fin de atender las necesidades generadas por el otorgamiento del reconocimiento Beca Comisión, previsto en los artículos 66, fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, se podrá hacer uso de 605 horas de la categoría "CB I" o "TEC. CB I" para el colegio, y de 7 horas de la categoría "EMSAD I" para EMSAD, de las plazas de horas docentes vacantes tras cumplir con los procesos de admisión y promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales derivados de dicha Ley, debiendo priorizar la impartición del servicio educativo.

El subsidio objeto de este instrumento, tanto federal como estatal, no podrá destinarse a cubrir otros capítulos de gasto, sueldos, plazas, horas, prestaciones o conceptos, e incrementos de éstos, que no estén considerados en los **Apartados "A" y "B"** (número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública), salvo por lo estipulado en la cláusula **Quinta, inciso i), tercer párrafo**.

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a **"EL COBAEV"** con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial, proceso de promoción docente o cualquier otro motivo, se formalizará mediante la celebración de **Apartados** adicionales, los cuales una vez suscritos por **"LAS PARTES"** se integrarán al presente **Anexo de Ejecución** y estarán sujetos a los términos que éste prevé.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a **"EL COBAEV"** en los términos previstos en esta cláusula, serán cubiertos por **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan designar como responsables:

Por **"LA SEP"**: María Alejandra Carreón Capuchino, Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración, o quien la sustituya en el cargo.

Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**: Claudia Tello Espinosa, Secretaria de Educación, o quien la sustituya en el cargo.

Por **"EL COBAEV"**: Felipe Sosa Mora, Director General, o quien lo sustituya en el cargo.

Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL COBAEV"** reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación o ejercicio.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL COBAEV"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.-"LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la recepción de la

correspondiente solicitud por escrito.

Adicionalmente, **"LAS PARTES"** acuerdan que serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social; en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y en los Criterios Generales para la distribución de los recursos otorgados a través del Programa presupuestario U006.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan promover la participación de los beneficiarios del subsidio, objeto de este instrumento, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Décima Segunda.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y, por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón solidario o sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- **"LAS PARTES"** se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos y las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, los Criterios Generales para la distribución de los recursos otorgados a través del Programa presupuestario U006 y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta.- La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2025**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre **"LAS PARTES"**, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **17 de enero de 2025**.

Por: "LA SEP"

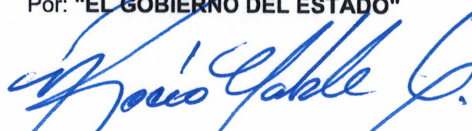


Tania Hogla Rodríguez Mora
Subsecretaria de Educación Media Superior

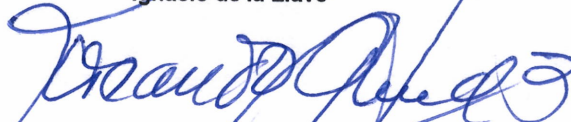


María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Norma Rocío Nahle García
Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de
Ignacio de la Llave



Ricardo Ahued Bardahuil
Secretario de Gobierno



Miguel Santiago Reyes Hernández
Secretario de Finanzas y Planeación



Claudia Tello Espinosa
Secretaria de Educación

Por: "EL COBAEV"



Felipe Sosa Mora
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025 (CONSTA DE LOS APARTADOS "A" Y "B").



**APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL,
POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y
EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ**

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Coordinación General de Planeación y Administración
Dirección de Estudios y Programas de Trabajo y ODS

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ (EL COBAEV)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	858,509,399.00	43,615,015.00	85,049,278.00	42,436,231.00	88,684,517.00	58,473,308.00	58,473,308.00	88,684,517.00	55,815,430.00	55,815,430.00	104,011,610.00	177,450,755.00
Servicios Personales	828,594,649.00	41,953,084.00	81,808,513.00	40,819,217.00	85,305,233.00	56,245,209.00	56,245,209.00	85,305,233.00	53,688,608.00	53,688,608.00	100,048,295.00	173,487,440.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	29,914,750.00	1,661,931.00	3,240,765.00	1,617,014.00	3,379,284.00	2,228,099.00	2,228,099.00	3,379,284.00	2,126,822.00	2,126,822.00	3,963,315.00	3,963,315.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	858,509,399.00	43,615,015.00	85,049,278.00	42,436,231.00	88,684,517.00	58,473,308.00	58,473,308.00	88,684,517.00	55,815,430.00	55,815,430.00	104,011,610.00	177,450,755.00
Servicios Personales	828,594,649.00	41,953,084.00	81,808,513.00	40,819,217.00	85,305,233.00	56,245,209.00	56,245,209.00	85,305,233.00	53,688,608.00	53,688,608.00	100,048,295.00	173,487,440.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	29,914,750.00	1,661,931.00	3,240,765.00	1,617,014.00	3,379,284.00	2,228,099.00	2,228,099.00	3,379,284.00	2,126,822.00	2,126,822.00	3,963,315.00	3,963,315.00
Total COBACH	1,717,018,798.00	87,230,030.00	170,098,556.00	84,872,462.00	177,369,034.00	116,946,616.00	116,946,616.00	177,369,034.00	111,630,860.00	111,630,860.00	208,023,220.00	354,901,510.00

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE VERACRUZ (EL COBAEV)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	5,847,433.00	297,648.00	580,413.00	289,603.00	605,223.00	399,047.00	399,047.00	605,223.00	380,910.00	380,910.00	709,821.00	1,199,588.00
Servicios Personales	5,489,359.00	277,755.00	541,622.00	270,248.00	564,773.00	372,377.00	372,377.00	564,773.00	355,452.00	355,452.00	662,381.00	1,152,149.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	358,074.00	19,893.00	38,791.00	19,355.00	40,450.00	26,670.00	26,670.00	40,450.00	25,458.00	25,458.00	47,440.00	47,439.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	5,847,433.00	297,648.00	580,413.00	289,603.00	605,223.00	399,047.00	399,047.00	605,223.00	380,910.00	380,910.00	709,821.00	1,199,588.00
Servicios Personales	5,489,359.00	277,755.00	541,622.00	270,248.00	564,773.00	372,377.00	372,377.00	564,773.00	355,452.00	355,452.00	662,381.00	1,152,149.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	358,074.00	19,893.00	38,791.00	19,355.00	40,450.00	26,670.00	26,670.00	40,450.00	25,458.00	25,458.00	47,440.00	47,439.00
Total EMSAD	11,694,866.00	595,296.00	1,160,826.00	579,206.00	1,210,446.00	798,094.00	798,094.00	1,210,446.00	761,820.00	761,820.00	1,419,642.00	2,399,176.00
GRAN TOTAL COBACH	1,728,713,664.00	87,825,326.00	171,259,382.00	85,451,668.00	178,579,480.00	117,744,710.00	117,744,710.00	178,579,480.00	112,392,680.00	112,392,680.00	209,442,862.00	357,300,686.00



APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL,
POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y
EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Coordinación Sectorial de Planeación y Administración
Dirección de Estudios y Presupuesto de Ingresos y Gastos

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 17 de enero de 2025.

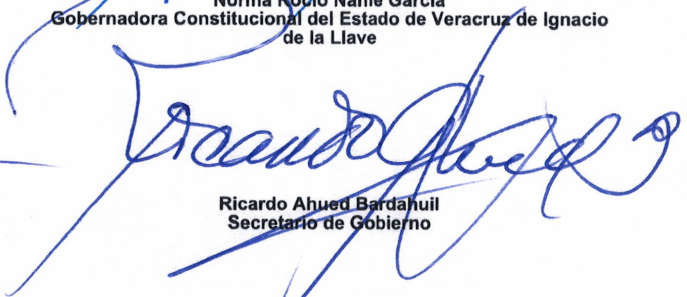
Por: "LA SEP"

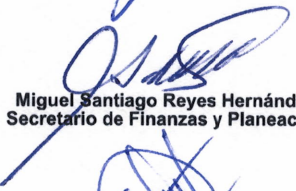
Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Tania Hogla Rodríguez Mora
Subsecretaría de Educación Media Superior


Norma Rocío Nahle García
Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio
de la Llave

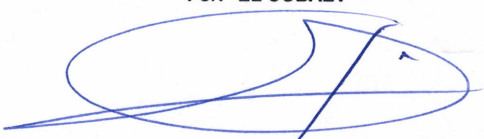

María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior


Ricardo Ahued Bardahuil
Secretario de Gobierno


Miguel Santiago Reyes Hernández
Secretario de Finanzas y Planeación


Claudia Tello Espinosa
Secretaría de Educación

Por: "EL COBAEV"


Felipe Sosa Mora
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025.

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2025
PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS
ZONA ECONOMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencia Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Costo Periodo Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	CONTRALOR INTERNO "A"	2	II	1		48,796.45	48,796.45	597,557.00			
N/A	COORDINADOR DE ZONA	2	II	8		398,371.60	398,371.60	4,780,458.00			
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2	II	5		248,982.25	248,982.25	2,887,787.00			
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	XI	23		1,056,802.86	1,056,802.86	12,681,634.00			
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XII	25		1,321,001.25	1,321,001.25	15,852,016.00			
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XIII	6		364,598.30	364,598.30	4,376,186.00			
N/A	DIRECTOR GENERAL	2	I	1		66,112.40	66,112.40	793,348.00			
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	IV	20		34,934.55	698,691.00	8,394,202.00			
N/A	JEFE DE MATERIA	2	XXI	18		28,575.60	514,360.80	6,172,328.00			
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	III	2		41,440.45	82,880.90	994,578.00			
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XXI	48		38,840.85	1,864,360.80	22,372,328.00			
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XXII	12		44,667.00	536,004.00	6,432,048.00			
DIRECTIVOS											
CF33857	ANALISTA TÉCNICO	2	10	49		10,776.70	528,156.30	6,337,875.00			
CF21817	AUDITOR ESPECIALIZADO	2	15	5		14,118.00	70,590.00	847,086.00			
T85004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	03	70		9,773.45	684,141.50	8,208,086.00			
CF18848	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2	03	128		9,773.45	1,251,001.60	15,013,018.00			
CF33110	BIBLIOTECARIO	2	06	27		9,773.45	263,883.15	3,166,997.00			
T86027	CAPTURISTA	2	08	8		9,773.45	76,187.60	938,251.00			
S13008	CHOFER	2	04	2		9,773.45	19,546.90	234,562.00			
CF21942	CONTADOR	2	14	2		13,334.65	26,669.30	320,031.00			
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	2	06	113		9,773.45	1,104,399.85	13,252,798.00			
CF13227	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	68		15,056.00	1,023,608.00	12,285,686.00			
CF34915	JEFE DE OFICINA	2	14	93		13,334.65	1,240,123.45	14,881,488.00			
CF33132	LABORATORISTA	2	08	17		9,773.45	166,148.65	1,993,793.00			
CF34914	MECANÓGRAFA	2	03	1		9,773.45	9,773.45	117,281.00			
CF12005	PROGRAMADOR	2	13	2		12,505.85	25,011.70	300,140.00			
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	2	16	87		15,056.00	1,309,872.00	15,718,464.00			
CF34908	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	10		10,776.70	107,767.00	1,293,444.00			
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	54		9,773.45	527,766.30	6,333,195.00			
CF33405	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		12,505.85	12,505.85	150,078.00			
CF34904	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	05	16		9,773.45	156,375.20	1,876,502.00			
CF34903	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	08	1		9,773.45	9,773.45	117,281.00			
CF34286	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	2	06	45		9,773.45	439,605.25	5,277,460.00			
CF34952	TAQUIMECANOGRAFA	2	04	107		9,773.45	1,045,756.15	12,549,102.00			
CF33953	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	09	183		10,277.75	1,880,628.25	22,660,930.00			
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	179		13,334.65	2,386,902.35	28,842,828.00			
CF18028	VIGILANTE	2	04	125		9,773.45	1,221,681.25	14,560,175.00			
ADMINISTRATIVOS											
EN8519	PROFESOR CBI	2	SN	1655		494.85	8,192,241.75	99,396,901.00			
EN8519	PROFESOR CBI (APOYO DOCENCIA)	2	SN	248		494.85	122,722.80	1,472,673.00			
EN8521	PROFESOR CBI II	2	SN	270		558.85	150,885.50	1,810,674.00			
EN8521	PROFESOR CBI II (APOYO DOCENCIA)	2	SN	514		558.85	287,248.90	3,446,986.00			
EN8523	PROFESOR CBI III	2	SN	52		626.90	32,598.00	391,185.00			
EN8523	PROFESOR CBI III (APOYO DOCENCIA)	2	SN	1308		626.90	819,685.20	9,839,822.00			
EN8525	PROFESOR CBI IV	2	SN	1		712.95	712.95	8,565.00			
EN8525	PROFESOR CBI IV (APOYO DOCENCIA)	2	SN	1825		712.95	1,312,428.75	16,469,145.00			
EN8513	TÉCNICO CBI I	2	SN	1914		370.50	709,137.00	8,599,644.00			
EN8513	TÉCNICO CBI II	2	SN	207		410.30	84,532.10	1,019,185.00			
EN8514	TÉCNICO CBI II	2	SN	22,894			141,274,770.00				
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)											
EN8525	PROFESOR CBI IV ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA	2	SN	215		712.95	153,284.25	1,839,411.00			
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)											
TOTAL											
										1,601,208,410,862.7	0.00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

Secretaría de Educación Pública
 Subsecretaría de Educación Media Superior
 Coordinación Sectorial de Planeación y Administración
 Dirección de Salarios y Presupuestos de Maestros y Docentes

EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	2	SN	13	11,036.30	143,487.90	1,721,874.00				
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	2	SN	18	16,557.45	296,034.10	3,576,409.00				
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B" TC	2	SN	11	22,076.60	242,842.60	2,914,111.00				
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	2	SN	36	12,183.85	462,868.30	5,555,835.00				
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	2	SN	35	18,275.76	639,651.25	7,876,816.00				
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" TC	2	SN	19	24,387.65	462,868.35	5,555,834.00				
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	2	SN	58	14,045.30	814,627.40	9,776,526.00				
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	2	SN	71	21,067.50	1,485,820.90	17,849,895.00				
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" TC	2	SN	45	28,090.55	1,254,074.75	15,168,897.00				
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	2	SN	68	16,193.56	1,101,188.60	13,214,263.00				
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	2	SN	60	24,230.90	1,457,454.00	17,489,446.00				
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" TC	2	SN	33	32,387.85	1,068,796.05	12,825,568.00				
EH4863	PROFESOR TITULAR "C" 1/2 T	2	SN	37	19,143.00	706,291.00	8,489,482.00				
EH4763	PROFESOR TITULAR "C" 3/4 T	2	SN	55	28,714.50	1,579,297.50	18,851,570.00				
EH4863	PROFESOR TITULAR "C" TC	2	SN	15	38,286.00	574,296.00	6,891,480.00				
EH4863	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 1/2 T	2	SN	2	8,516.06	17,032.10	204,385.00				
EH4863	TEC. DOC. ASOCIADO "A" TC	2	SN	5	17,032.10	85,160.50	1,021,626.00				
EH4865	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	2	SN	20	9,387.10	187,742.00	2,252,904.00				
EH4755	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 3/4 T	2	SN	12	14,080.65	168,967.80	2,027,613.00				
PLAZAS DOCENTES				615			153,272,912.00				0.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				2,177	23,209		6,420,134.00				48,138,036.00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES

Secretaría de Educación Pública
 Subsecretaría de Educación Media Superior
 Coordinación Sectorial de Planeación y Administración
 Dirección de Sueldos y Presupuesto de Personal y ODES

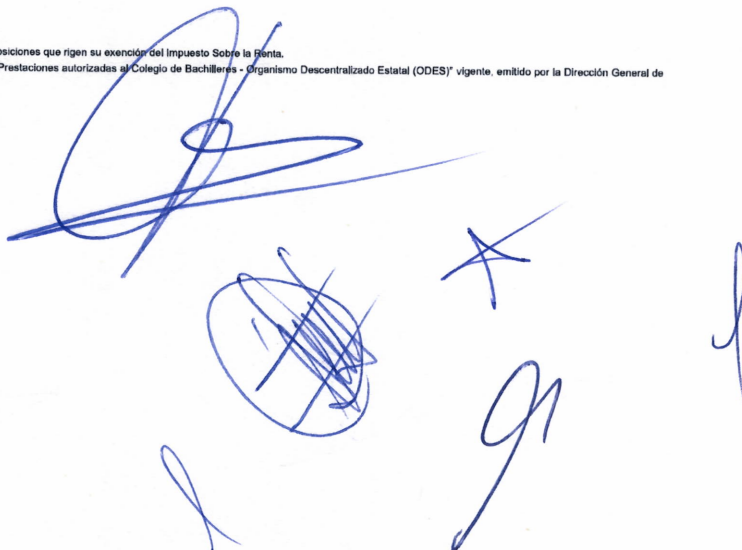
APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2025
ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	86,423,523.00	187,085,950.00	153,272,912.00	141,274,770.00	1,839,411.00	569,896,566.00
Prima de Antigüedad		51,074,452.00	59,331,934.00	54,687,459.00	712,035.00	165,805,880.00
Prima Vacacional	5,761,563.00	15,877,349.00	14,492,509.00	13,393,265.00	174,663.00	49,699,349.00
**ISR Prima Vacacional	1,152,307.00	3,175,462.00	2,898,493.00	2,678,649.00	34,932.00	9,939,843.00
Aguinaldo	9,602,610.00	26,462,256.00	23,622,754.00	21,773,579.00	283,494.00	81,744,693.00
**ISR Aguinaldo	1,920,517.00	5,292,442.00	4,724,544.00	4,354,713.00	56,698.00	16,348,914.00
Material Didáctico			4,782,905.00	4,936,810.00	68,499.00	9,788,214.00
Seguridad Social	8,538,528.00	24,234,968.00	16,908,415.00	15,631,051.00	191,699.00	65,504,661.00
Subcuenta de Vivienda	4,321,169.00	9,354,286.00	7,663,637.00	7,063,735.00	91,970.00	28,494,797.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	1,728,464.00	3,741,705.00	3,065,449.00	2,825,490.00	36,788.00	11,397,896.00
Seguro Institucional (NSI)		3,180,447.00	2,605,629.00	2,401,666.00	31,269.00	8,219,011.00
Despensa		25,384,072.00	11,206,892.00	10,471,464.00		47,062,428.00
Ajuste a Calendario		3,307,773.00	3,019,265.00	2,790,259.00	36,388.00	9,153,685.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		7,277,110.00	6,642,393.00	6,138,577.00	80,053.00	20,138,133.00
Económicos No Disfrutados		6,946,333.00	4,528,902.00	4,185,392.00	54,582.00	15,715,209.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		1,984,659.00	1,811,556.00	1,674,153.00	21,832.00	5,492,200.00
Eficiencia en el Trabajo		15,648,673.00	544,085.00	547,295.00	7,611.00	16,747,664.00
Apoyo a la Superación Académica			2,860,887.00	4,387,252.00	41,022.00	7,289,161.00
Compensación por Actuación y Productividad			6,179,641.00	8,250,244.00	77,142.00	14,507,027.00
Compensación Garantizada	122,164.00	6,297,970.00				6,420,134.00
Medidas del bienestar		48,139,036.00				48,139,036.00
*Otras Prestaciones		10,877,582.00	9,614,331.00	8,818,706.00		29,310,619.00
TOTAL	119,570,845.00	455,342,525.00	339,777,133.00	318,284,529.00	3,840,088.00	1,236,815,120.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	59,785,422.50	227,671,262.50	169,888,566.50	159,142,264.50	1,920,044.00	618,407,560.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	59,785,422.50	227,671,262.50	169,888,566.50	159,142,264.50	1,920,044.00	618,407,560.00

**Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

*Otras prestaciones considera los conceptos que no se encuentran desagregados en el presente Apartado "B", conforme al documento "Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección de Salarios y Presupuestos de Maestros y ODS

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINALES
PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 3**

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plaza (PL)	Horas (HRS)	Diferencia Salario Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Costo Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Costo Mensual
DIRECTIVOS												
NA	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3	XI	5		55,822.60	279,113.00	3,349,356.00				
NA	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XII	4		64,185.90	256,743.60	3,081,403.00				
NA	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XIII	6		73,787.70	442,726.20	5,312,714.00				
NA	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XXI	8		47,164.05	377,312.40	4,527,748.00				
NA	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XXII	12		54,238.90	650,866.80	7,810,401.00				
CF33857	ANALISTA TÉCNICO	3	10	35		12,843.00	181,202.00	24,081,622.00				
TS5904	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	3	03	15		11,741.56	176,129.25	2,113,551.00				
S6606	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3	03	35		11,741.56	410,958.25	4,931,619.00				
CF33110	BIBLIOTECARIO	3	06	14		11,741.56	164,387.30	1,972,647.00				
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	40		11,741.56	469,678.00	5,636,136.00				
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	3	16	18		18,146.45	326,636.10	3,919,633.00				
CF34015	JEFE DE OFICINA	3	14	31		15,824.45	490,557.35	5,886,085.00				
CF33132	LABORATORISTA	3	08	22		11,741.56	164,387.30	1,972,647.00				
CF21890	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	3	16	22		18,146.45	326,636.10	3,919,633.00				
CF34279	SECRETARÍA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	14		11,741.56	164,387.30	1,972,647.00				
CF34280	SECRETARÍA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	3	06	13		11,741.56	152,646.35	1,831,747.00				
CF34062	TAQUIMECANOGRAFA	3	04	22		11,741.56	256,322.90	3,099,874.00				
CF33053	TÉCNICO	3	09	51		12,340.35	629,357.85	7,552,294.00				
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14	30		15,824.45	474,733.50	5,696,802.00				
S14003	VIGILANTE	3	04	30		11,741.56	362,258.50	4,227,102.00				
ADMINISTRATIVOS												
EN8619	PROFESOR CB I	3	SN	306	5017	594.80	2,884,111.60	35,099,338.00				
EN8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	3	SN		8	594.80	4,758.40	57,108.00				
EN8621	PROFESOR CB II	3	SN		32	685.05	21,881.60	265,379.00				
EN8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	3	SN		142	685.05	97,437.10	1,133,246.00				
EN8623	PROFESOR CB III	3	SN		525	756.90	397,372.50	4,788,470.00				
EN8625	PROFESOR CB IV	3	SN		25	809.70	20,242.50	242,910.00				
EN8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	3	SN		759	809.70	614,562.30	7,374,747.00				
EN8613	TÉCNICO CB I	3	SN		612	448.20	274,258.40	3,291,580.00				
EN8614	TÉCNICO CB II	3	SN		32	496.25	15,880.00	190,560.00				
HRAS DOCENTES												
EN8613	TÉCNICO CB I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3	SN		2	448.20	896.40	10,756.00				
EN8614	TÉCNICO CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3	SN		51	496.25	25,308.75	303,706.00				
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)												
EN4625	PROFESOR ASOCIADO "B" TC	3	SN	1		26,187.40	26,187.40	314,248.00				
EN4661	PROFESOR ASOCIADO "B" TC	3	SN	7		14,715.15	103,006.05	1,238,072.00				
EN4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 34 T	3	SN	7		22,072.70	154,508.90	1,854,106.00				
EN4681	PROFESOR ASOCIADO "C" TC	3	SN	9		29,430.25	264,872.25	3,178,467.00				
EN4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	3	SN	21		16,474.20	345,558.20	4,151,498.00				
EN4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	3	SN	30		24,711.30	741,339.00	8,896,086.00				
EN4627	PROFESOR TITULAR "A" TC	3	SN	18		32,948.40	593,071.20	7,116,854.00				
EN4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	3	SN	26		19,472.55	511,586.90	6,138,726.00				
EN4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	3	SN	19		29,208.80	647,555.20	7,810,401.00				
EN4629	PROFESOR TITULAR "B" TC	3	SN	15		38,945.10	584,176.50	7,010,118.00				
EN4663	PROFESOR TITULAR "C" 1/2 T	3	SN	11		23,021.80	253,237.60	3,038,851.00				
EN4703	PROFESOR TITULAR "C" 3/4 T	3	SN	24		34,532.40	828,777.60	9,945,331.00				
EN4603	PROFESOR TITULAR "C" TC	3	SN	5		46,043.20	230,216.00	2,762,892.00				
EN4653	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 1/2 T	3	SN	1		10,227.70	10,227.70	122,732.00				
EN4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	3	SN	2		11,164.60	22,329.20	267,550.00				
EN4755	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 3/4 T	3	SN	8		16,746.85	133,974.00	1,607,697.00				
EN4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" TC	3	SN	2		22,329.25	44,658.50	535,699.00				

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Coordinación Sectorial de Planeación y Administración
Dirección de Salarios y Presupuesto de Maestros (0065)

PLAZAS DOCENTES		206	597	7,205	65,941,874.00	200,253,440.00	1,629,768.00	8,645,852.00	0.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS									

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

Secretaría de Educación Pública
 Subsecretaría de Educación Media Superior
 Coordinación Sectorial de Planeación y Administración
 Dirección de Subsidios y Presupuesto de Planes y ODES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2025
ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	24,081,622.00	56,792,153.00	65,941,874.00	53,123,330.00	314,461.00	200,253,440.00
Prima de Antigüedad		17,031,957.00	25,051,310.00	20,181,548.00	119,463.00	62,384,278.00
Prima Vacacional	1,605,438.00	4,921,599.00	6,204,935.00	5,013,278.00	29,709.00	17,774,959.00
**ISR Prima Vacacional	321,086.00	984,314.00	1,240,981.00	1,002,652.00	5,941.00	3,554,974.00
Aguinaldo	2,675,734.00	8,202,671.00	10,110,345.00	8,144,983.00	48,213.00	29,181,946.00
**ISR Aguinaldo	535,145.00	1,640,529.00	2,022,064.00	1,628,993.00	9,641.00	5,836,372.00
Material Didáctico			2,080,971.00	1,894,353.00	11,730.00	3,987,054.00
Seguridad Social	2,447,588.00	7,303,310.00	7,316,940.00	5,968,583.00	36,820.00	23,075,241.00
Subcuenta de Vivienda	1,204,079.00	2,839,601.00	3,297,084.00	2,656,163.00	15,722.00	10,012,649.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	481,631.00	1,135,835.00	1,316,829.00	1,062,462.00	6,289.00	4,005,046.00
Seguro Institucional (NSI)		965,457.00	1,121,005.00	903,091.00	5,344.00	2,994,897.00
Despensa		6,487,241.00	3,753,849.00	3,257,016.00		13,498,106.00
Ajuste a Calendario		1,025,328.00	1,292,687.00	1,044,430.00	6,189.00	3,368,634.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		2,358,264.00	2,973,194.00	2,402,194.00	14,235.00	7,747,887.00
Económicos No Disfrutados		2,050,661.00	2,068,305.00	1,671,089.00	9,903.00	5,799,958.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		615,194.00	775,606.00	626,656.00	3,712.00	2,021,168.00
Eficiencia en el Trabajo		550,866.00	238,906.00	212,295.00	1,232.00	1,003,299.00
Apoyo a la Superación Académica			1,006,211.00	1,364,598.00	10,111.00	2,380,920.00
Compensación por Actuación y Productividad			268,987.00	317,544.00	2,352.00	588,883.00
Compensación Garantizada		1,629,768.00				1,629,768.00
Medidas del bienestar		8,645,852.00				8,645,852.00
*Otras Prestaciones		3,283,860.00	4,106,233.00	3,238,754.00		10,628,847.00

TOTAL	33,352,323.00	128,464,460.00	142,192,316.00	115,714,012.00	651,067.00	420,374,178.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	16,676,161.50	64,232,230.00	71,096,158.00	57,857,006.00	325,533.50	210,187,089.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	16,676,161.50	64,232,230.00	71,096,158.00	57,857,006.00	325,533.50	210,187,089.00

**Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

*Otras prestaciones considera los conceptos que no se encuentran desagregados en el presente Apartado "B", conforme al documento "Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" suscrito por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES

Secretaría de Educación Pública
 Subsecretaría de Educación Media Superior
 Coordinación Sectorial de Planeación y Administración
 Dirección de Salarios y Presupuesto de Personal

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2025
PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Compensación Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Medias de Sueldo Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2	SN	1		18,762.35	18,762.35	225,388.00	392.60	392.60	4,711.00			
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2	SN	2		24,596.55	49,173.10	990,077.00	423.20	846.40	10,154.00			
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2	SN	1		24,950.35	24,950.35	299,404.00	423.20	423.20	5,078.00			
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2	SN	1		32,617.90	32,617.90	391,414.00	372.20	372.20	4,466.00			
DIRECTIVOS														
HM-70695_C	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2	SN	5				1,506,253.00			24,411.00			0.00
HM-S07593	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2	SN	2		13,535.85	13,535.85	163,438.00	382.40	382.40	4,588.00	405.05	405.05	4,890.00
						9,775.45	19,546.90	234,562.00	372.00	744.00	8,928.00	4,177.85	8,355.70	100,258.00
ADMINISTRATIVOS														
EH9953	EMSAI I	2	SN	3	342	494.85	168,238.70	394,992.00			13,516.00			
EH9953	PROF. ENSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2	2	SN		16	494.85	7,917.60	95,011.00						
EH9953	PROF. ENSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TC	2	SN		8	494.85	3,958.80	47,505.60						
EH9951	PROF. ENSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2	2	SN		12	558.85	6,706.20	80,474.00						
EH9951	PROF. ENSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4	2	SN		12	558.85	6,706.20	80,474.00						
HORAS DOCENTES														
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2	SN	4	390	11,038.30	44,153.20	2334,328.00						0.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" TC	2	SN	1		22,076.60	22,076.60	529,838.00						
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2	SN	3		12,183.65	36,551.55	264,919.00						
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2	SN	2		18,275.75	36,551.50	438,616.00						
PLAZAS DOCENTES														
				10				1,671,993.00						0.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				18	390			5,000,598.00			37,927.00			105,128.00



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Coordinación Sectorial de Planeación y Administración
Dirección de Subsidios y Presupuesto de Partes y ODES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2025
ZONA ECONÓMICA 2**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	1,506,283.00	396,992.00	1,671,993.00	2,334,328.00		5,909,596.00
Prima de Antigüedad		55,737.00	262,502.00	366,487.00		684,726.00
Prima Vacacional	100,417.00	30,181.00	132,709.00	185,403.00		448,710.00
**ISR Prima Vacacional	20,082.00	6,035.00	26,540.00	37,079.00		89,736.00
Aguinaldo	167,364.00	50,302.00	214,941.00	300,089.00		732,696.00
**ISR Aguinaldo	33,471.00	10,060.00	42,987.00	60,016.00		146,534.00
Material Didáctico			56,165.00	80,252.00		136,417.00
Seguridad Social	225,989.00	68,978.00	275,768.00	361,454.00		932,189.00
Subcuenta de Vivienda	75,312.00	19,849.00	83,596.00	116,714.00		295,471.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	30,124.00	7,939.00	33,438.00	46,685.00		118,186.00
Seguro Institucional (NSI)		6,748.00	28,422.00	39,682.00		74,852.00
Despensa		54,667.00	182,224.00	177,603.00		414,494.00
Ajuste a Calendario		6,287.00	27,647.00	38,624.00		72,558.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		9,431.00	41,470.00	57,937.00		108,838.00
Económicos No Disfrutados		7,545.00	24,883.00	34,762.00		67,190.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		2,515.00	11,056.00	15,448.00		29,019.00
Eficiencia en el Trabajo		33,700.00	5,855.00	8,961.00		48,516.00
Apoyo a la Superación Académica			39,282.00	74,409.00		113,691.00
Compensación por Actuación y Productividad			85,761.00	139,929.00		225,690.00
Compensación Garantizada	24,411.00	13,516.00				37,927.00
Medidas del bienestar		105,128.00				105,128.00
*Otras Prestaciones		15,650.00	68,481.00	102,423.00		186,554.00

TOTAL	2,183,453.00	901,260.00	3,315,720.00	4,578,285.00		10,978,718.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	1,091,726.50	450,630.00	1,657,860.00	2,289,142.50		5,489,359.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	1,091,726.50	450,630.00	1,657,860.00	2,289,142.50		5,489,359.00

**Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

*Otras prestaciones considera los conceptos que no se encuentran desagregados en el presente Apartado "B", conforme al documento "Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

Secretaría de Educación Pública
 Subsecretaría de Educación Media Superior
 Coordinación Sectorial de Planeación y Administración
 Dirección de Estudios y Seguimiento de la Educación y OES

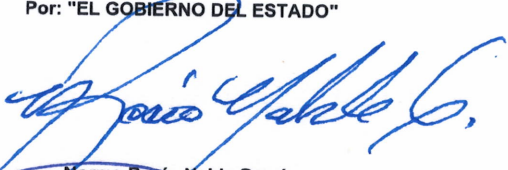
APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 17 de enero de 2025.

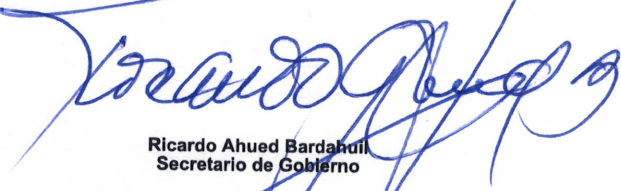
Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Tania Hogla Rodríguez Mora
 Subsecretaría de Educación Media Superior


Norma Rocío Nahle García
 Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave


María Alejandra Carreón Capuchino
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
 de la Subsecretaría de Educación Media Superior


Ricardo Ahued Bardahuil
 Secretario de Gobierno


Miguel Santiago Reyes Hernández
 Secretario de Finanzas y Planeación


Claudia Tello Espinosa
 Secretaria de Educación

Por: "EL COBAEV"


Felipe Sosa Mora
 Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025.